



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, Las Artes  
y el Patrimonio

**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N°404/2024**

**PUERTO MONTT**, 08 de octubre de 2024.

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 21.640, de Presupuestos del año 2024; las Resoluciones Exentas N°1428 y N°679, del 27 de septiembre de 2023 y 02 de mayo de 2024 respectivamente, ambas del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; y

### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en virtud de lo dispuesto por la Ley N°21.045, el Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural, en adelante el SERPAT, es un servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, territorialmente desconcentrado a través de las direcciones regionales, supervigilado por el Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como, asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.
2. Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley. Como asimismo, en su artículo 3 N° 3 señala: *“contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.”*
3. Que, la Noche de Museos es una iniciativa del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que se implementa a través de este Servicio, y cuyo propósito es promover la participación gratuita de la ciudadanía en museos, espacios culturales, galerías de arte, recorridos patrimoniales y otras actividades en un horario nocturno extendido al habitual.

4. Que, el objetivo de la iniciativa del considerando anterior es que la ciudadanía se acerque a la cultura y el patrimonio a iluminar, como todos los años, la noche del viernes 11 de octubre, con el propósito de acercarla a los espacios culturales y circuitos patrimoniales, ya que son espacios de cuidado, aportan a la seguridad pública y promueven la educación patrimonial.
5. Que, en esta Dirección Regional, el Museo Regional de Ancud es una unidad dependiente, la cual tiene planificado para esta iniciativa, para este año 2024, realizar un **cuentacuentos con tema patrimonial de Chiloé para el día 11 de octubre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas**, actividad que contará con la presencia de una Contadora de Historias y una Intérprete Musical, quienes dan envoltura a dichos relatos.
6. Que, para los fines antes indicados, se ha tenido a la vista la cotización de la **proveedora Sra. VENECIA OLGUÍN MARÍN, RUT [REDACTED], por un total de \$579.710.- (quinientos setenta y nueve mil setecientos diez pesos) impuestos incluidos** mediante boleta de honorarios, para la realización de lo señalado en el considerando anterior.
7. Que, no existiendo lo requerido en el Catálogo de Convenios Marco, es necesario recurrir a otro procedimiento de contratación de los establecidos en la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos y de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
8. Que, el artículo 10, N°7, letra n) del Decreto Supremo N°250 del 2004, Ministerio de Hacienda señala que procede, excepcionalmente, la contratación directa *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.”*
9. Que, doña Venecia Olguín Marín, es Actriz titulada de la Pontificia Universidad Católica de Chile, dramaturga y escritora, Contadora de Historias, Profesora Waldorf y Pedagoga de Emergencia. Gestora de la Biblioteca Rodante por el Chiloé Rural y gestora de proyectos de Fomento Lector, principalmente en sectores rurales del territorio. Co-fundadora de la Compañía Teatro Fogón y co-fundadora de Casa Waldorf Newen. Los servicios prestados por esta proveedora consiste en las visitas por muchas escuelas - tanto rurales como urbanas del archipiélago - contando historias con un cálido ambiente sonoro y haciendo mediación lectora posterior a la narración., cuyo público objetivo son niños y niñas que residen en el archipiélago de Chiloé.
10. Que, la contratación de doña Angela, privilegia materias de impacto social, ya que al contratarla implica el impulso de empresas de menor tamaño con el sello mujer, que en este caso es del rubro artístico, además que favorece la descentralización y el desarrollo local al contratar a la artista perteneciente a la comuna de Castro.
11. Que, relacionado a la perspectiva de género, a través del presente acto administrativo, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como compradora, se encuentra alentando a las mujeres a convertirse en proveedoras del Estado y con ello, utilizar el gasto público como un vehículo para redistribuir la asignación de los recursos económicos, aumentando el bienestar y la autonomía económica de las mujeres y sus hogares, en virtud de la Directiva N°20 de Chilecompras. En consecuencia:

**RESUELVO:**

1. **APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con doña **VENECIA OLGUÍN MARÍN**, RUT: [REDACTED] **por un total de \$579.710.- (quinientos setenta y nueve mil setecientos diez pesos) impuestos incluidos**, por concepto de servicios de cuentacuentos con tema patrimonial de Chiloé para el día 11 de octubre de 2024 en el horario de 17:00 a 18:00 horas.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total **\$579.710.- (quinientos setenta y nueve setecientos diez mil pesos) impuestos incluidos**, con cargo a la cuenta presupuestaria Subtítulo 24. Ítem03. Asignación 201 de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, para el año 2024.
3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EVELYN ALMONACID SANDOVAL  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/dbc

**Distribución:**

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.